

JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Autorizan viaje de Director Ejecutivo del Programa de Modernización del Sistema de Administración de Justicia a España, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0063-2024-JUS

Lima, 7 de marzo de 2024

VISTOS, las Cartas de fechas 29 de enero y 15 de febrero de 2024, del Instituto Complutense de Estudios Jurídicos Críticos; el Oficio N° 012-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-DE, de la Dirección Ejecutiva del Programa de Modernización del Sistema de Administración de Justicia; el Informe N° 020-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-DE-AL, del Programa de Modernización del Sistema de Administración de Justicia; el Informe N° 097-2024-JUS/OGPM, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 199-2023-JUS/OGA, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de vistos, el Director del Instituto Complutense de Estudios Jurídicos Críticos de la Universidad Complutense de Madrid, cursa invitación al Director Ejecutivo del Programa de Modernización del Sistema de Administración de Justicia para participar en el Seminario que tratará el análisis del citado Programa, el cual se realizará en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, España, del 18 al 19 de marzo de 2024;

Que, mediante Informe N° 020-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-DE-AL, el Programa de Modernización del Sistema de Administración de Justicia señala que la participación de su Director Ejecutivo en el citado evento permitirá dar a conocer el resultado obtenido por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante este Programa y el financiamiento del Banco Mundial, en el fortalecimiento de la infraestructura de los centros ALEGRA y MEGA ALEGRA a nivel nacional, permitiendo el acceso a la justicia de las personas más vulnerables. Asimismo, permitirá dar a conocer la labor de la Defensa Pública del MINJUSDH en la defensa legal y protección de las personas más vulnerables, sobre todo de las mujeres víctimas de violencia y de las poblaciones indígenas, las cuales carecían de acceso a la justicia;

Que, teniendo en cuenta la importancia y trascendencia de las actividades programadas, es de interés institucional autorizar el viaje del profesional al que se ha hecho referencia, a efectos que participe en las mismas. Asimismo, considerando el itinerario y la agenda de actividades programadas, es pertinente autorizar el presente viaje del 16 al 21 de marzo de 2024;

Que, los gastos que genere dicho viaje serán asumidos con cargo al presupuesto del Programa de Modernización del Sistema de Administración de Justicia - Unidad Ejecutora 003;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios, del señor Rodolfo Aurelio Albán Guevara, Director Ejecutivo del Programa de Modernización del Sistema de Administración de Justicia, del 16 al 21 de marzo de 2024, a la ciudad de Madrid, Reino de España, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroge el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 serán cubiertos con recursos del presupuesto del Programa de Modernización del Sistema de Administración de Justicia - Unidad Ejecutora 003, de acuerdo al siguiente detalle:

Rodolfo Aurelio Albán Guevara, Director Ejecutivo del Programa de Modernización del Sistema de Administración de Justicia

Pasajes	S/. 5,419.84
Viáticos x 6 días	S/. 12,214.80

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la culminación del viaje, la persona citada en el artículo 1 de la presente Resolución deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe dando cuenta de las acciones realizadas, los resultados obtenidos en el viaje autorizado y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO MELCHOR ARANA YSA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

2268071-1

Designan administradora I del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación El Tambo - Huancayo del Programa Nacional de Centros Juveniles

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 63-2024-JUS/PRONACEJ

Sumilla: Se resuelve, entre otros: i) Aceptar la renuncia formulada por la señora Jakeline Kety Torres Manyari al cargo de confianza de administrador/a I del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación El Tambo - Huancayo del Programa Nacional de Centros Juveniles, siendo su último día de labores el 7 de marzo de 2024, dándosele las gracias por los servicios prestados; y, ii) Designar a la señora Jackeline Johanna Canchaya Esteban en el cargo de confianza de administrador/a I del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación El Tambo - Huancayo del Programa Nacional de Centros Juveniles.

Lima, 7 de marzo de 2024

VISTOS: El Informe N.º 00055-2024-JUS/PRONACEJ-UGMSI de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa de Internación; el Informe N.º 00095-2024-JUS/PRONACEJ-UGRH de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y el Informe Legal N.º 00081-2023-JUS/PRONACEJ-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N.º 006-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 1 de febrero de 2019, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se creó el Programa Nacional de Centros Juveniles (PRONACEJ), con el objeto de fortalecer la reinserción social de las y los adolescentes en conflicto con la ley penal, a través de la atención especializada, ejecución de programas de prevención y



tratamiento, y ejecución de medidas socioeducativas por medio de los centros juveniles, a nivel nacional;

Que, mediante la Resolución Ministerial N.º 0247-2021-JUS, publicada el 10 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprobó el nuevo Manual de Operaciones (MOP) del PRONACEJ;

Que, el artículo 7 del MOP establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del PRONACEJ; por lo que, es responsable de planificar, dirigir, coordinar y supervisar las acciones técnico - administrativas y operativas del Programa, cautelando el cumplimiento de las políticas, lineamientos y planes orientados al funcionamiento óptimo del Sistema de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal;

Que, de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del PRONACEJ, aprobado por Resolución Ministerial N.º 0281-2019-JUS, el cargo estructural de "administrador/a I del Centro Juvenil de Medio Cerrado El Tambo - Huancayo" tiene la clasificación de empleado de confianza (EC);

Que, es preciso mencionar que, mediante Resolución Ministerial N.º 0350-2022-JUS, de fecha 15 de noviembre de 2022, se aprueba el Cuadro de Equivalencias de Unidades y Subunidades funcionales del Programa Nacional Centros Juveniles - PRONACEJ, en el cual se establece que los "centros juveniles de medio cerrado" cambiaron de denominación a "centros juveniles de diagnóstico y rehabilitación"; por lo que, en equivalencia a la denominación de la unidad desconcentrada, corresponde realizar la designación con la nueva denominación;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 077-2022-JUS/PRONACEJ, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 18 de abril de 2022, se resolvió, entre otros, designar a la señora Jakeline Kety Torres Manyari, en el cargo de confianza de administrador/a I del Centro Juvenil de Medio Cerrado El Tambo - Huancayo (ahora, Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación El Tambo - Huancayo);

Que, con Informe N.º 00055-2024-JUS/PRONACEJ-UGMSI, de fecha 6 de marzo de 2024, la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa de Internación, traslada, entre otros, a la Dirección Ejecutiva, el Informe N.º 00155-2024-JUS/PRONACEJ-UGMSI-CJDR06, de la misma fecha, mediante el cual, la directora Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación El Tambo - Huancayo comunica la renuncia voluntaria de la señora Jakeline Kety Torres Manyari al cargo de confianza de administrador/a I del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación El Tambo - Huancayo, solicitando que se considere como último día de labores el 7 de marzo de 2024; la cual, se ha considerado pertinente aceptar;

Que, al respecto, mediante el Informe N.º 00095-2024-JUS/PRONACEJ-UGRH, de fecha 7 de marzo de 2024, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos concluye que, corresponde emitir la resolución que formalice el término de la designación de la servidora Jakeline Kety Torres Manyari, en el cargo de administrador/a I del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación El Tambo - Huancayo, considerando el 7 de marzo de 2024, como su último día de labores;

Que, asimismo, la citada Unidad comunica el cumplimiento del perfil de puesto de la señora Jackeline Johanna Canchaya Esteban, para el cargo de confianza de administrador/a I del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación El Tambo - Huancayo del PRONACEJ, a partir del 8 de marzo de 2024, bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 1057;

Que, de acuerdo al Informe Legal N.º 00081-2024-JUS/PRONACEJ-UAJ, de fecha 7 de marzo de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica, desde un punto de vista legal, considera viable que la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Centros Juveniles emita el acto resolutorio que resuelva aceptar la renuncia de la señora Jakeline Kety Torres Manyari en el cargo de confianza de administrador/a I del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación El Tambo - Huancayo del Programa Nacional de Centros Juveniles, siendo su último día de labores el 7 de marzo de 2024. Asimismo, que la designación propuesta se encuentra dentro del marco legal vigente; por lo que, resulta viable que la

Dirección Ejecutiva emita el acto resolutorio mediante el cual se resuelva designar a la señora Jackeline Johanna Canchaya Esteban en el puesto de confianza de administrador/a I del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación El Tambo - Huancayo del Programa Nacional de Centros Juveniles, a partir del 8 de marzo de 2024, bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 1057;

Que, de acuerdo con lo establecido en los literales p) y u) del artículo 8 del MOP, la Dirección Ejecutiva tiene como funciones: "Designar, encargar funciones, puestos y remover al personal de confianza" y "expedir resoluciones ejecutivas en los asuntos que le corresponden, conforme a ley", respectivamente;

Con los vistos de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa de Internación y la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N.º 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles, aprobado por Resolución Ministerial N.º 0247-2021-JUS; Resolución Ministerial N.º 0350-2022-JUS, que aprobó el Cuadro de Equivalencias de Unidades y Subunidades funcionales del PRONACEJ; y, la Resolución Ministerial N.º 0370-2023-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia formulada por la señora Jakeline Kety Torres Manyari al cargo de confianza de administrador/a I del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación El Tambo - Huancayo del Programa Nacional de Centros Juveniles, siendo su último día de labores el 7 de marzo de 2024, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar a la señora Jackeline Johanna Canchaya Esteban en el cargo de confianza de administrador/a I del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación El Tambo - Huancayo del Programa Nacional de Centros Juveniles.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos proceda con la notificación de la presente resolución a las áreas pertinentes y a las servidoras citadas en los artículos 1 y 2 de la presente resolución.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos realice las acciones administrativas que resulten necesarias, en mérito a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles (www.pronacej.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FRANCISCO NIVARDO NAQUIRA CORNEJO
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Centros Juveniles

2268373-1

MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Designan Asesora II del Despacho Ministerial

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 090-2024-MIMP

Lima, 7 de marzo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Asesora/a II del Despacho Ministerial del Ministerio de la